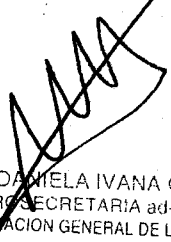


PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/06/08

Dra. DANIELA IVANA GALLO PROSECRETARIA ad-Hoc PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

**Res. PGN N°6/08**

Buenos Aires, 20 de junio de 2008.-

**VISTO**

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 2691/07 y el expediente interno O-1713/08.

**Y CONSIDERANDO**

Que en razón de la grave situación que atraviesa actualmente la Morgue Judicial, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Luis Lorenzetti solicitó en el punto 2° de la Resolución 2691/07 a las Cámaras Nacionales de Apelaciones que establezcan un procedimiento respecto del tema de la disposición de cadáveres afectados a causas judiciales en trámite.

Que en virtud de ello la Comisión para Juzgados de Instrucción produjo un dictamen que establece un procedimiento para evitar un innecesario depósito de cadáveres en aquél Organismo.

Que dicha acordada fue comunicada a los señores jueces del fuero para su inmediata aplicación y su incorporación como anexo al Reglamento para la Jurisdicción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Que el suscripto considera necesario adoptar un temperamento similar para colaborar desde este Ministerio Público Fiscal a dar una solución efectiva, rápida y definitiva a este problema.

Que es por ello que se solicita a todos los señores fiscales de primera instancia en lo criminal de instrucción que arbitren los medios necesarios para solicitar al magistrado que corresponda la agilización en la entrega de cadáveres a sus familiares o al caso, estimular las solicitudes de los trámites de inhumación por vía administrativa en la medida que ello resulte procedente.

Que para los casos en que se encuentren pendientes exámenes toxicológicos, histopatológicos o de otra índole se sugiere solicitar a las autoridades correspondientes de la Morgue Judicial la reserva de aquellos elementos pendiente de peritación para su debida conservación.

Por todo ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION  
RESUELVE**

**Art. 1º:** INFORMAR a los señores fiscales de primera instancia de Capital Federal de la situación de emergencia que atraviesa la Morgue Judicial en lo referido a su próxima saturación en la capacidad de sus cámaras frigoríficas. Adjuntar a la presente copia de la resolución emanada por la Comisión para Juzgados de Instrucción de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital Federal.

**Art. 2º:** INDICAR a los fiscales mencionados que arbitren los medios necesarios a su alcance para agilizar la entrega de cadáveres a sus familiares o bien en lo que se refiere a pedidos de inhumaciones por vía administrativa que realiza aquélla Dirección Médica.

**Art. 3º:** Protocolícese, notifíquese a los señores fiscales penales de primera instancia de esta Capital Federal, al señor Director Médico de la Morgue Judicial y señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, publíquese en PGN Online, en el Boletín Oficial del MPF, y oportunamente archívese.

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

32

*Poder Judicial de la Nación*

///nos Aires, 3 de marzo de 2008

Reunido el Tribunal en Acuerdo General celebrado en la fecha;

Y VISTOS; Y CONSIDERANDO:

El Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti solicitó, en el punto 2° de la Resolución 2691/07 del Alto Tribunal, a las cámaras nacionales de apelaciones que establezcan un procedimiento respecto del tema de la disposición de cadáveres con autopsia para evitar situaciones como la que motivó el dictado de la citada resolución.

A solicitud de la Presidencia del Tribunal la Comisión para Juzgados de Instrucción produjo un dictamen el cual fue considerado por los integrantes del acuerdo quienes lo comparten en su totalidad por lo que se aprobará y anexará a la presente acordada.

En consecuencia se resuelve:

Aprobar el dictamen de la Comisión para Juzgados de Instrucción que establece el procedimiento a seguir para evitar un innecesario depósito de cadáveres en la Morgue Judicial, el cual se anexa a la presente.

Comunicar la presente a los señores jueces del fuero para su inmediata implementación.

Incorporar la presente acordada como anexo al Reglamento para la Jurisdicción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Librar oficio al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Sr. Director de la Morgue Judicial acompañando copia de la presente.



MARIO FILOZOF  
PRESIDENTE

# *Poder Judicial de la Nación*

## **SEÑOR PRESIDENTE :**

Se pide opinión a esta Comisión a raíz del oficio remitido por el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti, con el propósito de establecer un procedimiento de disposición de los cadáveres afectados a las causas, evitando así su depósito injustificado en la Morgue Judicial, la cual no posee en la actualidad espacio suficiente en sus cámaras frigoríficas .-

Al respecto es conveniente establecer las causas que pueden dar lugar generalmente a esa situación . -

Una vez practicada la identificación del cadáver y la autopsia conforme los artículos 220 y 264 del Código Procesal Penal el Juzgado instructor debe decidir en relación a su entrega .-

De contar la persona fallecida con familiares tal recaudo suele concretarse pocas horas después de efectuada la diligencia probatoria, surgiendo recién inconvenientes cuando por alguna razón no ha sido posible identificar al cuerpo debidamente, o no se han presentado a reclamarlo .-

En el primer supuesto es prudente su depósito para garantizar que se han obtenido debidamente las huellas digitales y los registros de las piezas dentales o, para su exhibición a terceros que estén procurando también su paradero .-

Para la práctica de tales medidas basta un plazo que generalmente no debe superar los treinta días. De no obtener resultados en ese plazo, sólo sería necesario reservar en la causa esas constancias y claras vistas fotográficas para en un futuro concluir con la identificación del cadáver .-

Luego puede procederse a la inhumación administrativa del cuerpo, temperamento que debe arbitrarse con

Anticipada previsión en los supuestos en que ninguna persona se presente a la Morgue a retirar el cuerpo .-

Otro supuesto es que, por las particularidades del caso, el Magistrado a cargo de la investigación estime prudente depositar el cadáver en tal dependencia de la Corte Suprema por considerar insuficiente la reserva de determinadas piezas anatómicas para la realización en un futuro inmediato de nuevos estudios .-

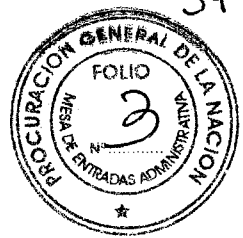
De esta manera establecemos los dos casos que pueden justificar el depósito de un cadáver en la Morgue Judicial .-

Ante la necesidad de establecer un procedimiento que evite un innecesario depósito de los cadáveres, sugerimos que :

Transcurridos treinta días del ingreso de un cadáver en la Morgue Judicial, su Director hará saber tal circunstancia al Juez a cuyo cargo se encuentre la causa, quien en el término de diez días deberá comunicar el temperamento a seguir. De no dar respuesta se deberá proceder con la inhumación administrativa, previa reserva de huellas dactilares, registros dentales, muestras para ADN y vistas fotográficas .-

2) La permanencia de un cadáver por un plazo superior a los treinta días deberá ser fundada por auto por el Magistrado en las actuaciones respectivas, y tal situación no podrá extenderse más que por otros sesenta días. Transcurrido este último plazo el Magistrado, de considerar necesario el depósito del cadáver por mayor tiempo, deberá requerir autorización a esta Cámara, la cual decidirá al respecto .-

Poder Judicial de la Nación



Es todo cuanto informamos al Sr.

Presidente

JULIO MARCELO LUCINI  
JUEZ DE CAMARA  
SUBROGANTE

JUAN ESTEBAN CICCIARO

ALBERTO SELVAS

RODOLFO POCIELLO ARGERICH

USO OFICIAL

Bonorino Peró

Mariano A. González Palazzo

Carlos Alberto González

Barbarosch  
Encencia

Gustavo A. Bruzzone

María Laura Garrigós de Rebo

M. Bunge Campos

Juan Esteban Cicciano

Rodolfo Pochillo Argenti

Rimondi

Alberto Seijas

Julio Marcelo Lucini

Ante mi:

María Inés Somonte